Valle de San José, enero 13 de 2026

Señores:
QUIMICUR SAS
Calle 31 No 11-22 local 2
Bucaramanga – Santander.
quimicur@hotmail.com

Asunto: Invitación a Presentar propuesta.

Con fundamento en el Acuerdo 001 de 2018. Manual de contratación ESVALLE S.A ESP), nos permitimos solicitarle presentar formalmente su propuesta para la siguiente contratación directa:

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE".

Presupuesto Oficial: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M CTE ($ 39.998.400.00). según certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00012 del 9 de enero de 2026.

6. **PLAZO:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de será de once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial

7. **FORMA DE PAGO:**

La Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo a los insumos suministrados de conformidad con lo requerido por la empresa, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el CONTRATANTE se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P**.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución material del contrato será en el Municipio del Valle de San José.

9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS

Serán las establecidas en el Artículo 5 del Acuerdo 01 del 12 de Marzo de 2018:

1° Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

2° Colaborarán con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P -** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ella les imparta y, de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.

3° Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o la vulneren.

4° Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5° No podrán acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, caso en el cual se deben informar a las instituciones o autoridades competentes.

6° El contratista se obliga al momento de cualquier relación contractual con la entidad, y mediante clausula estipulada en el acto administrativo o contrato que se suscriba, en el evento de estar su terminación y liquidación a partir de ello, no podrá reclamar intereses moratorios comerciales sino un interés civil del 12% E.A.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, consagra, **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificación de estar al día en el pago de seguridad social y/o parafiscales, o copia del pago de seguridad social y/o afiliación.

3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

4. Copia de la libreta militar si aplica.

5. Consulta de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios. En caso que no los presenten, la empresa realizar su verificación.

6. Certificado de existencia y/o representación legal y/o matricula mercantil y/o RUP, en el caso que aplique, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

7. Registro Único Tributario RUT actualizado.

8. Propuesta Económica.

9. Garantías o pólizas exigidas.

10. Declaración Juramentada de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

11. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.ESVALLE SA ESP. realizará la consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el contratista ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con la entidad, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 del código.

12. Hoja de vida de la función pública, En el formato habilitado a nivel nacional

13. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM

14. Compromiso anticorrupción.

PARAGRAFO 2. Cuando se busque contratar a través de una persona natural o jurídica, esta deberá contar con capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, presentando su oferta o propuesta.

PARAGRAFO 3. Deberá existir la justificación de la aplicación de la respectiva causal de solicitud privada de una oferta o cotización, y deberán tenerse como referencia los precios del mercado o las evaluaciones económicas efectuadas par la empresa. En estos casos, los precios podrán ser fijadas unilateralmente par la empresa.

Acorde con lo anterior, la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA, causal "1. Celebración de contratos con valor estimado de Primera Cuantía (hasta 350 SMLMV)."

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M CTE ($ $ 39.998.400.00) . según certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00012 del 9 de enero de 2026.

- ***Justificación:***

En primer término, tenemos que la contraprestación por la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

- ✓ Condiciones y tipo de elementos que componen el alcance del objeto del contrato de suministro y especificaciones técnicas de los mismos.
- ✓ Precios del mercado de la región en cuanto a materiales, mano de obra, trasporte entre otros.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de la ejecución del contrato, como las condiciones técnicas del servicio.
- ✓ Seguridad social.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato, como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales y Municipales y demás erogaciones.

- ✓ Estos precios y sus soportes corresponden con los precios de mercado y se encuentran detallados en el presupuesto oficial.

- ✓ Del mismo modo se deja constancia que la gerencia ha realizado el estudio del sector.

PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M CTE ($ 39.998.400). Representado en el siguiente listado.

ITEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Valor unitario	Vr total
1	1986	Sulfato de aluminio tipo A x Kilo	$ 5200	$ 10.327.200
2	2801	Sulfato de aluminio tipo B x Kilo	$ 3.200	$ 8.963.200
3	1240	Hipoclorito de calcio al 70% por 45 kg	$ 16.700	$ 20.708.000
Total presupuesto: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M CTE				$ 39.998.400

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del suministro que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: Por medio de la cual se deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural o jurídica que su objeto, en la cámara de comercio, le permita realizar esta clase de suministros relacionados con insumos químicos.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica anexando Copia de por lo menos 2 contratos o actas de liquidación de los mismos, con entidades públicas o privadas. En donde dentro del alcance del objeto se encuentre el suministro de sustancias químicas para la potabilización.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo 01 del 12 de marzo de 2018, Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya presentado primero su propuesta.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa ESVALLE.

CRONOGRAMA OFICIAL

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
Publicación de la apertura	Enero 13 de 2026	Gerencia	Secretaria
Invitación.	Enero 13 de 2026	vía correo electrónico	Secretaria
Plazo para entrega de la propuesta y cierre del proceso	Enero 14 de 2026 hasta las 5.00 pm	Oferente	Secretaria
Evaluación	Enero 15 de 2026 de 8.00 a 12.00 m	Despacho gerente	Secretaria
Respuestas A Las Observaciones De La Evaluación Y Adjudicación.	Enero 15 de 2026 de 2.00 a 5.00 PM.	vía correo electrónico o cartelera de publicaciones	Secretaria
Firma Del Contrato	Enero 15 de 2026	Despacho gerente	Despacho Gerente

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACION DE PROPUESTA

Enero 14 de 2026 hasta las 5.00 pm. En las instalaciones de la empresa de Servicios Públicos de Valle de San José, ubicada en la Calle 3 No. 7-52 barrió la palma. Municipio del Valle de san José.

REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la Empresa. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona natural o jurídica.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
GERENTE ESVALLE SA ESP.

ANEXO: MODELO PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN.

VALLE DE SAN JOSE. , _____ de _____ de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLE DE SAN JOSE "ESVALLE S.A. E.S.P.
Gerencia
Ciudad.

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA No 004 DE 2026
OBJETO: _____

Respetados señores:
_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____, actuando en calidad de representante legal por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en términos de la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. - E.S.P.
En mi calidad de proponente declaro:
1. Que conozco los términos de referencia de la invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las referencias y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que_____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en especial en los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades establecidos en los artículos 44.4 y 66 de la Ley 142 de 1994; 102 de la Ley 489 de 1997; 8, 9 y 10 de Ley 80 de 1993, así como los determinados en la Ley 1148 de 2007.
7. Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de referencia y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de los suministros.
10. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
15. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
DIRECCIÓN:
TEL:
CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA: _____

Gmail

Nelson Arias medina <gerencia@esvallesaesp.gov.co>

INVITACION DIRECTA 004 DE 2026

1 mensaje

Nelson Arias medina <gerencia@esvallesaesp.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 12:37
Para: "quimicur@hotmail.com" <quimicur@hotmail.com>

Agradezco la atención que puedan prestar a la invitación adjunta.

--

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSÉ
(ESVALLE S.A.-E.S.P)
Nit: 900.378.564-1
gerencia@esvallesaesp.gov.co
Celular 3213704871
Municipio de Valle de San José

invitacion quimicur sas.doc
451K